

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES

ACTA DE REUNIÓN N° 10/2016

INFORMACIÓN GENERAL

Sesión: 10ª Reunión del año 2016.
 Lugar: Salón Araucaria del Centro de Eventos Bulnes, Santiago.
 Fecha: 14 de diciembre de 2016.
 Hora inicio sesión: 10:00 horas.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- ✓ La reunión fue presidida por Silvia Hernández, presidenta suplente, representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
- ✓ Tomó nota, la Srta. Joyce Méndez S.

Sector	Nombre	Cargo	Asistencia
Artesanal III Región	Miguel Ávalos Medina	Titular	SI
	Elvio Martínez Fernández	Suplente	NO
	Giulliano Reynuaba Salas	Titular	SI
	Nelson Andrés Núñez Arancibia	Suplente	NO
	Héctor Alberto Álvarez Alcayaga	Titular	SI
	Álvaro Tomás Díaz Padilla	Suplente	NO
Artesanal IV Región	Ángel Cortes Barraza	Titular	SI
	Jorge Ortúzar Gelten	Suplente	NO
	Carlos Santander Farías	Titular	NO*
	Fernando Francisco Ortíz Carvajal	Suplente	NO*
	Manuel Zambra Pessini	Titular	SI
	Raúl Yaryes Vergara	Suplente	NO
Industrial	Oscar Fernando Uribe Díaz	Titular	SI
	Gerardo Andrés Balbontín Fox	Suplente	NO
	Alfredo Cáceres Koyck	Titular	NO*
	Vladimir Inostroza Muñoz	Suplente	NO*
	Luciano Escobar Gallardo	Titular	NO*
	Jorge Muñoz Catalán	Suplente	SI
Plantas de	Héctor Enrique Pujado Barría	Titular	SI

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES

Sector	Nombre	Cargo	Asistencia
proceso	Jose Luis Carreño Zamora	Suplente	NO
Sernapesca	Jaime Molina	Titular	SI
	Guillermo Mery L.	Suplente	NO
Subpesca	Javier Rivera Vergara	Titular	NO
	Silvia Hernández Concha	Suplente	SI
	Joyce Méndez Saldías	Sectorialista	SI

*Justifica

INVITADOS

Carlos Tapia Jopia	CESSO
Diego Acevedo	CESSO

AGENDA

14 de diciembre de 2016

MAÑANA	
10:00 - 10:10	Palabras de bienvenida y saludo Inicial: <u>Silvia Hernández Concha.</u> Presidenta del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española de la III y IV Regiones (S). Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
10:10 - 10:20	Revisión de agenda de trabajo
10:20 - 10:30	Revisión y aprobación del acta de la novena sesión del Comité del año 2016.
10:30 - 10:45	Pausa y Café
10:45 - 13:00	Taller Presentación de las observaciones de los Grupos de Trabajo a la propuesta de planes de acción del área social y ecológica. Revisión de los ámbitos ecológico y social de la matriz del Plan de Manejo.
13:00 - 14:00	Almuerzo
TARDE	

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES

14:00 - 15:30	<p>Presentación Propuesta de Plan de Fiscalización <i>ad hoc</i> a la pesquería de anchoveta y sardina española de la III y IV Regiones. Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura</p>
15:30 - 15:45	Pausa y Café
15:45 - 16:45	Revisión de avances en la implementación del artículo 47° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
16:45 - 17:30	<p>Varios Presentación avance D.S. N° 408/1986 (recopilación información batimétrica en la III y IV Regiones) Lectura acuerdos Aprobación de acta sintética.</p>

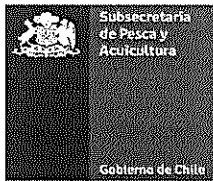
PALABRAS DE BIENVENIDA

- Silvia Hernández da la bienvenida a los miembros del Comité de Manejo de anchoveta y sardina española de la III-IV Regiones
- Se lee la agenda de trabajo, no se realizan observaciones.
- Se lee y aprueba el Acta de la sesión N°9 del año 2016.

1. TALLER DE TRABAJO

De las dimensiones social y ecológica, los integrantes del Comité manifiestan que no tienen observaciones, sin embargo la Subsecretaría propone algunas correcciones de redacción a la meta "Minimizar la interacción con otras especies", quedando de la siguiente manera "Minimizar la interacción con otras especies que da lugar al descarte y la captura incidental" y se adiciona el objetivo "Disminuir el descarte y la captura incidental efectuada por la flota cerquera de la III y IV Regiones".

En este punto, se consulta si es factible el uso de las bitácoras voluntarias, desde el punto de vista de las multas, a lo cual la Subsecretaría consulta a la División Jurídica, quien informa que la información que entreguen los usuarios a través de estas bitácoras voluntarias no quedaría exenta de multas, a menos que se encuentren en el marco del Programa de Descarte. De acuerdo a esto, se decide eliminar la Medida "Implementar uso voluntario de bitácoras para el registro de pesca incidental (aves, mamíferos, reptiles) para evitar multas, y se reemplaza por "Gestionar el ingreso de la pesquería de anchoveta y sardina española de la III



COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES

y IV regiones al Programa de Investigación del Descarte y Captura de Pesca Incidental”, a objeto de cumplir con el objetivo planteado.

Se indica que de acuerdo a las características de la pesquería, sería conveniente que se pudiera desarrollar el Programa de Descarte en conjunto con el Jurel, para contar con cobertura total de la flota, la cual opera alternadamente entre estos dos recursos.

Adicionalmente, en el plan de acción de esta meta, se agregan las siguientes tareas:

- Gestionar el ingreso de la pesquería de anchoveta y sardina española III y IV regiones al “Programa de investigación del descarte y captura incidental”, para la cartera ASIPA del año 2018.
- Emitir resolución que apruebe el “Programa de investigación de descarte y captura incidental” incluyendo la pesquería de anchoveta y sardina española III y IV Regiones.
- Socializar un programa con los usuarios para incentivar la participación.
- Implementar el “Programa de investigación del descarte y captura de pesca incidental” de la pesquería de anchoveta y sardina española III y IV regiones.

Finalmente, el Comité da por concluido y aprobada la propuesta de Plan de Manejo en las cuatro dimensiones. Se acuerda que la Subsecretaría envíe el documento de Plan de Manejo en formato estándar intersesionalmente para su revisión. El Comité acuerda que las observaciones a este documento, serán solo de formato y no de fondo, debiendo ser enviadas el día 11 de enero vía mail.

2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE FISCALIZACIÓN *ad hoc* A LA PESQUERÍA DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA DE LA III Y IV REGIONES (Sr. Jaime Molina, Sernapesca)

El Sr. Jaime Molina, presenta la propuesta de Plan de Fiscalización del SERNAPESCA para estas regiones, que solicitó el Comité en la sesión anterior. El propósito del Plan de Fiscalización, es disuadir el incumplimiento de las medidas de administración acordadas en el Comité de Manejo.

En este sentido el Servicio presentó los lineamientos generales del Programa de Fiscalización en las siguientes 3 medidas de administración:



COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES

- Cuotas
- Vedas
- Acceso

En el caso de las cuotas, la meta que plantea el Programa de Fiscalización es “Disminuir los niveles de subreporte y no declaración”, y los principales objetivos son controlar las operaciones de pesca de la flota autorizada de eslora mayor o igual a 12 metros, controlar las operaciones de pesca de la flota autorizada de eslora menor a 12 metros, controlar las plantas elaboradoras de harina de pescado y controlar los sistemas y procedimientos asociados a la acreditación de los desembarques. En este punto los miembros del Comité, hacen incapié en las pocas exigencias que tienen las embarcaciones menores de 12 metros, que no cuentan con certificación de desembarques, posicionador, no operan con las redes exigidas por la normativa dentro de la milla, entre otras.

El tema veda, tiene como meta “Cautelar la no operación de la flota cerquera durante la veda”, y los objetivos asociados son principalmente fiscalizar las áreas de pesca vedadas y los puntos de descarga y de proceso. En este punto, los miembros manifiestan su desacuerdo respecto a la extracción de anchoveta en periodo de veda, para carnada y consumo humano, indicando que la veda debiera aplicarse en su totalidad sin excepciones. El Comité solicita que quede estipulado como acuerdo del Comité, que no se siga permitiendo la extracción del recurso en periodo de veda, ni para carnada ni para consumo humano.

Finalmente, en lo que respecta al acceso, se cuenta con la meta “Reducir las operaciones de pesca en áreas no autorizada y por armadores no autorizado”, cuyos objetivos son controlar las operaciones de pesca en las áreas de pesca cerradas y controlar las operaciones de pesca de las embarcaciones con cerco no autorizadas en la pesquería.

REVISIÓN DE AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 47° BIS DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

En referencia a la LGPA en su Artículo 47° bis, Silvia Hernández establece que el área reservada de la primera milla es solo para embarcaciones de eslora igual o menor a 12 m, que en caso de autorizarse actividad pesquera en el área a embarcaciones mayores a 12 m., esta no puede interferir con la actividad pesquera existente y no debe afectar el fondo marino ni los ecosistemas de peces de roca.

De la normativa, se definen los siguientes términos:

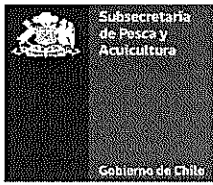
COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES

- **Actividad pesquera existente:** a que alude el inciso segundo del mismo artículo, debe entenderse referida a la actividad pesquera de peces desarrollada por embarcaciones artesanales menores de 12 metros, cualquiera que fueren las especies sobre las que operan, y que son justamente aquellas a las que el inciso primero reserva un área de operación como flota. En ningún caso podrá considerarse actividades pesqueras artesanales que afecten el fondo marino y los ecosistemas de los peces de roca según el mismo artículo, debiéndose cumplir con lo establecido en el D.S. N° 408/1986.
- **Acreditación del hecho que no hay interferencia con la actividad pesquera existente:** este requisito parte del supuesto que existe actividad pesquera de embarcaciones menores de 12 metros en el área y que la actividad que se pretende desarrollar no interferirá con aquella. En este sentido, y no existiendo una autorización previa y existente que permita la operación en la primera milla de embarcaciones mayores a 12 metros, esta circunstancia deberá justificarse sobre la base de acuerdos entre los interesados y la actividad pesquera existente, que dé pie a que no existirá interferencia entre las flotas.
- **Pescadores artesanales involucrados en la pesquería:** debe entenderse como un concepto que incluye necesariamente a aquellos armadores artesanales que cuenten con inscripción en el Registro Artesanal en la pesquería respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, es del caso precisar que la norma legal antes indicada no utiliza la acepción "inscrito" en la pesquería sino "involucrado" en la pesquería, lo que puede llevar a concluir que el procedimiento contemplado en los planes de manejo a que alude el inciso tercero del mismo artículo podría considerar que en dicho acuerdo concurren solo quienes registren habitualidad y recurrencia en los desembarques en la pesquería de que se trata.

Con el objeto de recoger lo acordado en el Comité de Manejo de anchoveta y sardina española (Acta 04/2015), se definirá como "involucrados" a aquellos armadores artesanales inscritos en la respectiva pesquería, que registren desembarques en los últimos tres años.

El protocolo a seguir para la implementación del artículo 47° bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura es:

1. El Comité de Manejo respectivo (CM) deberá generar una propuesta de ingreso transitorio a la primera milla, en base a los antecedentes entregados por los interesados.
2. Consulta al Comité Científico Técnico (CCT)
3. El CM revisa las observaciones realizadas por el CCT
4. Envío de propuesta de ingreso transitorio a la primera milla a la Subsecretaría.



COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES

5. Elaboración Informe Técnico Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.
6. Resolución que llama a consulta.
7. Resolución que aprueba ingreso a la primera milla

AVANCE EN LA REVISIÓN DEL D.S. Nº 408/1986

La Subsecretaría presenta un avance en cuanto a la recopilación de información batimétrica de la III y IV Regiones, para la revisión del D.S. Nº 408/1986, que se sintetiza en una representación gráfica de la batimetría de Bahía Inglesa, en la cual se observa que la restricción impuesta por el Decreto está bien fundamentada, y que de realizarse alguna modificación, esta sería de carácter menor.

5. ACUERDOS

- Consultar si es posible implementar el Programa de Investigación del Descarte y la Pesca Incidental en conjunto con el Jurel.
- El Comité da por concluido y aprobada la propuesta de Plan de Manejo en las cuatro dimensiones. Se acuerda que la Subsecretaría envíe el documento de Plan de Manejo en formato estándar intersesionalmente para su revisión. Las observaciones a este documento, serán solo de formato y no de fondo, debiendo ser enviadas el día 11 de enero vía mail.
- El Comité da por aprobado el Programa de Fiscalización del Plan de Manejo de anchoveta y sardina española de la III y IV Regiones. Además se acuerda que el Servicio informará a inicios de cada año el número de acciones de fiscalización programada y a final de los mismos, los resultados.
- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura explicará la metodología basada en riesgo en la próxima sesión.
- El Comité recomienda por consenso, que no se permita la captura de anchoveta para carnada ni consumo humano, en periodos de veda.
- Se enviará vía mail al Comité, la presentación del marco de la implementación del Artículo 47° bis de la Ley: definiciones y protocolo de implementación, especificando los antecedentes que se necesitan para elaborar la propuesta en el seno del Comité.
- Respecto al protocolo de implementación del artículo 47° bis, surgen las siguientes dudas en relación a la definición de actividad pesquera existente:

COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III Y IV REGIONES

- ✓ Especificar si se trata de pescadores o armadores.
 - ✓ Si se aplica a ellos, el concepto de habitualidad y recurrencia.
 - ✓ Clarificar si quedan exceptuados los peces altamente migratorios de este grupo.
 - ✓ Adicionalmente, se consultará a Jurídica qué sucede si los involucrados en la pesquería respectiva no se presentan a votar de acuerdo al punto 6 del protocolo.
- Se solicitará a SERNAPESCA de las regiones de Atacama y Coquimbo la nómina de armadores de embarcaciones menores de 12 metros, el listado de especies extraídas, caleta de desembarque y las zonas de operación.
 - Se acuerda realizar la próxima sesión el viernes 13 de enero en la ciudad de Santiago, partiendo a las 09:00 hrs. Esta fecha será corroborada a la brevedad y solo será modificada en razón a la disponibilidad del Subsecretario de poder asistir.

CIERRE

La sesión finalizó a las 16:30 hrs., del día 14 de diciembre de 2016.

FIRMA

El Acta de esta reunión es suscrita por el Presidente del Comité en representación de sus miembros.



SILVIA HERNÁNDEZ CONCHA

Presidenta Comité de Manejo de anchoveta y sardina española
III-IV Regiones (S).

Santiago, 13 de enero de 2017


JMS/jms